



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

SECRETARIA GENERAL

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA REACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 237/2016 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 07/2010"



RESOLUCIÓN Nº 126-01-18. ACTA Nº 04/2018

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA PARCIAL Y LA COMPENSACIÓN DE HORAS LABORALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 21 de febrero de 2018.-

VISTO: La Nota de fecha 05 de febrero de 2018, presentada por el Prof. Dr. Óscar Ortega Pérez y la Prof. Dra. Mónica Báez Escalante, ingresada en la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción bajo el Nº 111/2018 en fecha 05 de febrero de 2018, en virtud de la cual presentan propuesta de modificación de la RESOLUCIÓN Nº 19-01-17, ACTA Nº 01/2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA PARCIAL Y LA COMPENSACIÓN DE HORAS LABORALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, se expidió por Dictamen A.J. Nº 07/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, cuya parte pertinente expresa: (...) Qué., con relación al pedido de modificación de la RESOLUCIÓN Nº 19-01-17, ACTA Nº 01/2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA PARCIAL Y LA COMPENSACIÓN DE HORAS LABORALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", es procedente, pero con una propuesta de modificación en la redacción por recomendaciones técnicas legislativas respetando el espíritu del total de su contenido para regular la relación jurídica entre el docente técnico y el docente investigador con la Unidad Académica(...).

El contenido del Acta de Sesión Nº 04/2018 (A.S. Nº 04 21/02/2018) del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, que en el punto número 126-01-18 consideró la presentación de referencia y el Dictamen de la Asesoría Jurídica, concluyendo que los fundamentos esbozados justifican la viabilidad de la propuesta presentada en el sentido de reglamentar el ejercicio de la docencia parcial y la compensación de horas laborales en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción y, por tratarse de una modificación total, derogar en todas sus partes la Resolución Nº 19-01-17, Acta Nº 01/2017 de fecha 04 de enero de 2017.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", los artículos 56º inciso m) y t), del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y demás normativas legales vigentes.-

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

SECRETARIA GENERAL

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA REACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N°
237/2016 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010"



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

Art. 1º.- El docente técnico y el docente investigador podrá ejercer indistintamente, actividades como docente escalafonado, docente con categoría especial y auxiliar de la enseñanza en Sede San Lorenzo y Filiales de esta Unidad Académica, en Facultades de la UNA y otras Universidades públicas y privadas, sin perjuicio de ser coincidentes con sus horarios labores correspondientes a su función.

Art. 2º.- El docente técnico y el docente investigador comprendido en la situación prevista en el artículo anterior, deberá compensar de lunes a viernes de 07:30 a 19:30 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas del mes correspondiente, las horas utilizadas en otras actividades como docentes de otras categorías, previa presentación del Formulario pertinente a la Dirección de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 3º.- Derogar la Resolución N° 19-01-17, Acta N° 01/2017, de fecha 04 de enero de 2017, de la Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA PARCIAL Y LA COMPENSACIÓN DE HORAS LABORALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Art. 4º.- Copiar, comunicar y archivar.


Prof. Dra. DORA ELIZABETH NÚÑEZ GRÜNER
Presidenta del Consejo Directivo


Ante mí:
Prof. Dra. PATRICIA RAQUEL VALENZANO OZUNA
Secretaría del Consejo Directivo

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"